Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **08 de mayo 2025.**

VISTO el Expediente N° MPA-E-19125/2025 y (E-Madre N°50159/2024) del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 25519, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 23.265.784, y el Sr. Lucas Javier SOTOMAYOR, D.N.I. N° 39.392.512, para realizar el servicio de limpieza en las distintas oficinas de las ciudades de Río Grande y Tolhuin, dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses.

Que mediante Resolución M. P. y A. N° 422/24 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 61/2024 RAF 560, a favor del Sr. Lucas Javier SOTOMAYOR – C.U.I.T. Nº: 20-39392512-5, por un período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 3.600.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo los Informes N° 440/2025 y N° 644/2025 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de abril 2025, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 433.200,00).

Que a orden 16 obra autorización del Ministro Jefatura de Gabinete a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

partir del 1 de abril de 2025, hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.342.920,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 433.200,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, artículo 16 y los Decretos Provinciales Nº 3119/23 y 3209/23.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la segunda redeterminación de precios, del valor de la contratación a favor del Sr. Lucas Javier SOTOMAYOR – C.U.I.T. Nº: 20-39392512-5, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 61/2024 RAF 560, a partir del 1 de abril del año 2025, hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.342.920, 00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de abril del año 2025, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 433.200,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG - U.G.C. UC8077 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 153/25.-

G.T.F.
A.M.

TITA Paulo Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 153/25.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO Nº 25519 y 26084.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Lucas Javier SOTOMAYOR, D.N.I. N° 39.392.512, constituyendo domicilio legal en María Auxiliadora N° 515 - 5 de la ciudad de Río Grande, adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25519, de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "…CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 433.200,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0070347330004037367214. Cuenta Nº 403736723471 del Banco GALICIA, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de abril de 2025, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.342.920,00)."

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25519 y 26084 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de_____ del año 2025.-

G.T.F.
A.M.

TITA Paulo Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin